Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION Nº 3325/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y SE OTORGA PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN LA CIUDAD DE VILLARRICA.

Villarrica, 23 de octubre de 2020.-

VISTA:

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03, Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, los proyectos de obras encarados por la Dirección de Obras, y.

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.

La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

El Art. 51 que dice Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Y la ley menciona más arriba en el Cap. III de la función Municipal en su Art. 12 Funciones e- la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar los planos y otorgar el permiso correspondiente para la construcción de las siguientes obras:

- **CONSTRUCCION DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSÉ ASUNCIÓN FLORES DETRÁS DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NATALICIO TALAVERA-**
- **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRAMO ESCUELA SAN ANTONIO - CAROVENI VIEJO.**

Artículo 2º, Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

Abog. UNSES BENITEZ
Secretario General

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
Intendente Municipal